



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA Nº 48

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27/2/2018 se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en REFORMA CONEXION Y ADECUACION A NORMATIVA ESPACIO LUDICO EL PALENQUE CR BADAJOZ -GRANADA 3 Y 5 LA ALBUERA por los motivos siguientes motivos adaptar a la normativa el espacio lúdico del Palenque, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 ABRIL 2018 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de VIR ELECTRICIDAD S.L examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y justificada la baja temeraria e informada por el Técnico de la obra

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de REFORMA CONEXION Y ADECUACION A NORMATIVA ESPACIO LUDICO EL PALENQUE CR BADAJOZ -GRANADA 3 Y 5 LA ALBUERA por los motivos siguientes motivos adaptar a la normativa el espacio lúdico del Palenque por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa VIR ELECTRICIDAD SL por el precio de 52.862,63 euros y 11.101,15 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones es la oferta económica más ventajosa y queda justificada la misma e informada por el Técnico redactor del Proyecto

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D Vicente Izquierdo Riquero adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia de BADAJOZ* y en el Perfil de Contratante, la documentación



AYUNTAMIENTO
DE
06170 - LA ALBUERA
(BADAJOZ)

justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de BADAJOZ* y en WEB del ayuntamiento .

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. MANUEL A DIAZ GONZALEZ en LA ALBUERA, a 4 de MAYO de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe.



Ante mí,
El Secretario,



El Alcalde,